



Bruselas, 8 de marzo de 2024
(OR. en)

7381/24

**Expediente interinstitucional:
2024/0056(BUD)**

**FIN 225
PE-L 7**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	7102/24 (COM(2024) 80 final)
Asunto:	Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1 al presupuesto general para 2024 – Modificaciones necesarias del presupuesto para 2024 debido a la revisión del MFP

1. El 29 de febrero de 2024, la Comisión presentó al Consejo el proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) n.º 1 al presupuesto general para 2024¹ a fin de introducir en el presupuesto de 2024 las modificaciones derivadas de la revisión del marco financiero plurianual (MFP).

El Reglamento MFP modificado² se aplica retroactivamente a partir del 1 de enero de 2024 e incluye, entre otras cosas, las modificaciones de los límites máximos del MFP que se han comunicado en el ajuste técnico actualizado del MFP para 2024 recogido en la Comunicación de la Comisión adoptada el 29 de febrero de 2024³, tal como se prevé en el artículo 4, apartado 1, del Reglamento MFP.

¹ 7102/24.

² Reglamento (UE, Euratom) 2024/765 del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L [...], 2024/765, de 29.2.2024).

³ 7103/24 [COM(2024) 110 final].

Con el fin de reflejar los efectos de la revisión del MFP en el ejercicio 2024, el PPR n.º 1 abarca los siguientes elementos:

- creación de la nomenclatura presupuestaria y los comentarios necesarios para tener en cuenta el Mecanismo para Ucrania⁴, y movilización del nuevo instrumento especial, la Reserva para Ucrania, con un importe de 4 800 millones EUR en créditos de compromiso (c/c) y 3 800 millones EUR en créditos de pago (c/p), para la ayuda de la Unión que no adopte la forma de préstamos, incluido el apoyo administrativo, de conformidad con el Reglamento MFP;
- refuerzo del Fondo Europeo de Defensa en el marco de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)⁵ por un importe de 376 millones EUR en c/c;
- ajuste de la nomenclatura presupuestaria a fin de dividir la Reserva de Solidaridad y para Ayudas de Emergencia en dos instrumentos separados y de aumentar los importes de cada instrumento;
- creación de la nomenclatura presupuestaria y los comentarios necesarios para tener en cuenta el Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales, con un importe de 501 millones EUR en c/c en reserva y 23,9 millones EUR en c/p en reserva, a la espera de la adopción de la base jurídica;
- reducción del volumen de los c/c de la reserva para el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) en 175,7 millones EUR en 2024.

Además, el PPR n.º 1/2024 incluye un ajuste de los comentarios presupuestarios de la línea presupuestaria para gastos de apoyo del programa Europa Digital tras el acuerdo político alcanzado en diciembre de 2023 por el Parlamento Europeo y el Consejo sobre la creación de la Oficina de Inteligencia Artificial.

⁴ Reglamento (UE) 2024/792 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se establece el Mecanismo para Ucrania (DO L [...], 2024/792, de 29.2.2024).

⁵ Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE) n.º 1303/2013, (UE)n.º 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241 (DO L [...], 2024/795, de 29.2.2024).

En conjunto, la repercusión neta del PPR n.º 1/2024 en los gastos supone un aumento de 5 833,7 millones EUR en c/c y un aumento de 4 143,6 millones EUR en c/p.

2. Dada la urgencia de la cuestión, y a fin de poder adoptar sin demora una posición sobre este proyecto de presupuesto rectificativo, el Consejo debe decidir, de conformidad con el artículo 3, apartado 3, de su Reglamento Interno, acortar el plazo de ocho semanas establecido en el artículo 4 del Protocolo n.º 1 sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la Unión Europea.
3. El Comité Presupuestario estudió el PPR n.º 1/2024 en sus reuniones de los días 1 y 8 de marzo de 2024 y pudo aceptarlo sin modificaciones.
4. Al término de su estudio, el Comité Presupuestario acordó, por mayoría cualificada, proponer al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que:
 - adopte la posición del Consejo sobre el PPR n.º 1/2024 a que se refiere el punto 3;
 - encargue a la Presidencia que elabore los documentos presupuestarios que deben remitirse al Parlamento Europeo y apruebe el proyecto de carta que figura en el anexo a tal efecto;
 - disponga la publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de la Decisión del Consejo por la que se adopta la posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2024, que figura en el documento 7382/24;
 - dada la urgencia de la cuestión, decida no aplicar, a tenor del artículo 3, apartado 3, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Consejo, el plazo de ocho semanas a que se refiere el párrafo primero de dicha disposición.

PROYECTO DE CARTA

De : Presidenta / Presidente del Consejo

A : Presidenta del Parlamento Europeo

Muy señora mía:

Le remito por separado la posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1 para el ejercicio 2024⁶, adoptada por el Consejo el 19 de marzo de 2024.

(Fórmula de cortesía).

⁶ 7432/24 + ADD 1.